

- DURANTE EL 2015
- 835 VIAJABAN SIN DISPOSITIVOS DE RETENCIÓN DE MENORES
- 75 MENORES DE CINCO AÑOS ERAN TRANSPORTADOS EN UNA MOTOCICLETA
- CONDUCTAS TAMBIÉN SE REPITEN CON MOTOCICLISTAS ADULTOS

910 CONDUCTORES FUERON SANCIONADOS POR TRANSPORTAR NIÑOS DE MANERA IRRESPONSABLE

El año pasado, 835 menores de 12 años fueron detectados por la Policía de Tránsito mientras viajaban en vehículos sin utilizar dispositivos de retención adecuados para su edad, estatura y peso. A este grupo se suman 75 motociclistas que llevaban niños menores de 5 años en ese tipo de automotor, pese a que la Ley lo prohíbe.

Según el Comisario Mario Calderón, Director de la Policía de Tránsito, este comportamiento es muy reprochable en el entendido que se supone que son los adultos, sean papás, tías, abuelos o hermanos mayores, quienes deben velar por la seguridad e integridad física de los menores.



Las sillas y booster son obligatorios para transportar menores de 12 años con menos de 1,45 m de estatura.

“Es muy lamentable que un adulto traicione la confianza de su hijo o de su nieta exponiéndolos a eventuales lesiones que les podría dejar secuelas para toda la vida o causarle la muerte. Los dispositivos de retención de menores reducen las probabilidades de muerte y lesiones; así ha quedado probado técnicamente en todo el mundo y a lo largo de los años. No hay excusa admisible para este tipo de irresponsabilidad; quienes somos padres o tíos no podemos justificar este tipo de comportamientos” sentenció Calderón.

Excusas como que el dispositivo es muy caro, que lo dejaron olvidado, que el menor ya dejó la silla y no ha podido ir por el booster o que solo salió un momento a la pulpería, son algunos de los argumentos desprovistos de valor que suelen utilizar algunos conductores cuando son sorprendidos, detalló el funcionario.

Respecto a los niños menores de 5 años en una motocicleta, no basta con que el menor lleve un casco, ha quedado probado que niños tan pequeños no tienen capacidad de sujetarse de forma adecuada en la motocicleta, de ahí que la Ley de Tránsito prohíbe que viajen en una moto. El Comisario recalcó la necesidad de que los adultos logren dimensionar los riesgos a los que exponen a los pequeños, incluso a la muerte.

“Llevar un niño sin dispositivo o a un menor de cinco años en moto es tan grave como permitir que los pequeños se acerquen a animales peligrosos, sean mascotas o bestias silvestres. Es tan grave como descuidar a un niño pequeño en la calle, por el riesgo de atropello, es tan censurable como permitir que un menor juegue con pólvora. En todos los casos hay una exposición irresponsable de los niños a un peligro inminente y hasta mortal”, concluyó Calderón.

En ambos casos, la multa por estas faltas es de ¢209.200,50 y se acumulan 4 puntos en la licencia.

Datos de motociclistas

No solo llevar niños menores de 5 años en una motocicleta es sancionado por la Ley de Tránsito, conducir sin casco una motocicleta o permitir que el acompañante no lo porte o lo use de forma incorrecta también implica una multa.

Así, detalló el Director de Tránsito, 2.966 motociclistas recibieron una sanción por no llevar casco o llevarlo mal puesto, mientras que en 1.786 ocasiones la sanción fue por permitir que el acompañante no portara o llevara mal puesto este protector de la cabeza. Ambas conductas ameritan una sanción de ¢104.600,25 cada una.

Por otro lado, 2.504 conductores recibieron una sanción por conducir la motocicleta sin portar ropa reflectante de la luz (¢51.771,84).

El año anterior perdieron la vida 150 personas que viajaban en motocicleta, es decir, el 38% del total de 398 muertos en carretera y se constituyó en el automotor con más muertes el año pasado.

El segundo puesto lo obtuvo el automóvil con 63 casos. El tercer lugar fue para la bicicleta con 39 víctimas (en 22 ocasiones la fatalidad se le achacó a una imprudencia del propio ciclista).

**prensa
mopt**

15-01-2016